



AUTO INTERLOCUTORIO No. 0181

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 2021-00009
Demandante: JAIME EFRAIN BURBANO CAICEDO
Demandado: E.S.E HOSPITAL PIO XII COLON-PUTUMAYO

Mocoa, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente del presente asunto se encuentra que mediante auto de veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021) se admitió la demanda ordinaria laboral de la referencia, por reunir los requisitos formales previstos en el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., reformado por el artículo 12 de la ley 712 de 2001, además de las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 2020, omitiéndose ordenar la notificación de la misma a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Teniendo en cuenta que uno de los sujetos pasivos de la demanda lo constituyen personas jurídicas de derecho público, conforme a lo dispuesto en el artículo 610 y 612 del Código General del Proceso, se ordena la notificación del auto admisorio igualmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dando aplicación a las disposiciones establecidas en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 24 del 18 de mayo de 2021

Firmado Por:

**PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5fc062f89d53fd1505b9c81a23641429290d53dc50e0f04308aa682b2820989

Documento generado en 14/05/2021 04:49:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>